



**REGLAMENTO ESPECÍFICO**

**DEL SISTEMA DE**

**PRESUPUESTOS** Alimentos

**COMPATIBILIZADO**



# INDICE

**EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS  
EMAPA**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO  
SISTEMA DE PRESUPUESTOS**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1 Objeto y Alcance del Reglamento Específico
- Artículo 2 Marco Normativo
- Artículo 3 Aprobación del Reglamento Específico
- Artículo 4 Revisión y Ajustes del Reglamento Específico
- Artículo 5 Difusión
- Artículo 6 sanciones por Incumplimiento del Reglamento
- Artículo 7 Previsión
- Artículo 8 Salvaguarda de Documentos
- Artículo 9 Organización y Responsabilidades Institucionales
- Artículo 10 Componentes del Sistema de Presupuesto
- Artículo 11 Técnica Presupuestaria

**TÍTULO II  
COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**CAPÍTULO I  
SUBSISTEMA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**

**SECCIÓN I  
POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN CON EL  
PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL**

- Artículo 12 Definición de la Política Presupuestaria Institucional
- Artículo 13 Articulación con el Programa de Operaciones

**SECCIÓN II  
PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL Presupuesto**

- Artículo 14 Procesos de Elaboración del Presupuesto
- Artículo 15 Estimación del Presupuesto de Recursos
- Artículo 16 Estructura Programática del Presupuesto de Gastos
- Artículo 17 Elaboración del Presupuesto de Gastos
- Artículo 18 Aprobación del Presupuesto
- Artículo 19 Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda

**CAPÍTULO II  
SUBSISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- Artículo 20 Programación de la Ejecución Presupuestaria


Artículo 21 Ejecución del Gasto  
Artículo 22 Ajustes en la Ejecución Presupuestaria  
Artículo 23 Modificaciones Presupuestarias

**CAPÍTULO III**  
**SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN**  
**PRESUPUESTARIA**

Artículo 24 Informe de la Ejecución Presupuestaria  
Artículo 25 Seguimiento y Evaluación Presupuestaria



# **REGLAMENTO ESPECIFICO**

<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS</b></p>	
--	---	---

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1° Objeto y Alcance del Reglamento Específico**

I.- El presente Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, establece a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización, para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA.

II.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán obligatoriamente en todas las unidades y servidores públicos de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA.

**Artículo 2° Marco Normativo**

El Sistema de Presupuesto de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, tiene como marco normativo:


- a) La Constitución Política del Estado, que reconoce la autonomía municipal como la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.
- b) La Ley 2042, de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999.
- c) Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas por Resolución Suprema No. 225558.
- d) Las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda en cada gestión.
- e) Otras disposiciones legales inherentes.

**Artículo 3° Aprobación del Reglamento Específico**

El Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto de EMAPA deberá ser aprobado por Resolución expresa del Directorio.

Para estos fines el Gerente Administrativo Financiero a través del Área Financiera, deberá elaborar y presentar el Proyecto de Reglamento previa la compatibilización por el Órgano Rector del Sistema.



<p>Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA</p>	<p><b>REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS</b></p>	
--	---	---

#### **Artículo 4° Revisión y Ajustes del Reglamento Específico**

La Gerencia Administrativa Financiera a través del Área Financiera, revisará el Reglamento Específico, según la dinámica administrativa de EMAPA y/o cuando se dicten nuevas disposiciones legales y en su caso efectuará los ajustes al Reglamento.

El Reglamento ajustado deberá ser aprobado conforme lo previsto en el artículo precedente.

#### **Artículo 5° Difusión**

La Gerencia Administrativa Financiera a través del Área Financiera queda encargada de la difusión del presente Reglamento Específico.

#### **Artículo 6° Sanciones por Incumplimiento del Reglamento.**

El cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento es de carácter obligatorio por todos los servidores públicos de EMAPA, caso contrario las acciones y omisiones a éste serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones legales reglamentarias.

#### **Artículo 7° Previsión**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias, en la interpretación del presente reglamento específico, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

#### **Artículo 8° Salvaguarda de Documentos**

La Gerencia Administrativa Financiera a través del Área Financiera, es responsable de disponer las medidas administrativas para la salvaguarda de documentos relativos a documentos del presupuesto.

#### **Artículo 9° Organización y Responsabilidades Institucionales**

Sin ser limitativo ni supletorio de disposiciones legales específicas inherentes a la materia, se establecen las siguientes funciones y atribuciones específicas de los distintos niveles de la organización de EMAPA, respecto al funcionamiento del Sistema de Presupuesto:

- a) Directorio:
  - 1) Aprobar mediante Resolución de Directorio el ante proyecto de presupuesto.
  - 2) Aprobar mediante Resolución de Directorio la incorporación de recursos de donación y crédito externo